



Dirección Regional de Educación de Ayacucho
Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán
Resolución Directoral N° 00687 2026-UGEL -VH

Vilcas Huamán, **21 MAY 2026**

Visto, la Orden de Proyección N° 703-2026-DREA-DUGEL-JP-VH, el Informe N°033-2026-GRA/DREA-UGELVH-AGI y demás documentos adjuntos que corren en el presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, el artículo 75 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que el Consejo Participativo Local de Educación es un órgano de participación, concertación, y vigilancia educativa durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, asimismo el artículo 49 del Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, aprobado por Decreto Supremo N°009-2005-ED refiere que la conformación y convocatoria del Consejo Participativo Local de Educación es responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local, en coordinación con el Gobierno Local. El Ministerio de Educación dicta las normas a nivel nacional que regulan los mecanismos para la elección de los miembros del Consejo;

Que, con RVM N° 011-2011-ED se resuelve aprobar el Reglamento de Consejos Participativos Regionales de Educación COPARE y Consejos Participativos Locales de Educación COPALE. El mismo que regula la participación de la sociedad civil organizada en la gestión del servicio educativo y promueve e impulsa la constitución y el funcionamiento de los Consejos Participativos, para mejorar la calidad y equidad del servicio educativo en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, según el Art. 14 de la RVM N° 011-2011-ED los representantes propuestos ante el Consejo Participativo, son reconocidos para un periodo de gestión de dos años, por Resolución emitida por el director de la Dirección Regional de Educación o de la Unidad de Gestión Educativa Local;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2020- MINEDU de fecha 28 de julio del 2020 se aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El reto de la ciudadanía plena", el mismo que en su artículo cuarto establece que "Los ministerios, gobiernos regionales y locales, en coordinación con Ministerio de Educación y en el marco de sus respectivas competencias, emiten las disposiciones complementarias que resulten necesarias para que su quehacer contribuya al desarrollo e implementación del "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena";

Mediante el informe N°033-2026-GRA/DREA-UGELVH-AGI, el Jefes del área de Gestión Institucional propone para la conformación del consejo participativo Local de Educación COPALE de la Provincia de Vilcas Huamán;

Estando con Orden de Proyección, visado por el Jefe (e) de Personal, el Director del sistema Administrativo II, el Director del Área de Gestión Institucional (AGI), y el Director del Programa Sectorial III de esta Sede Institucional; y,



Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 852-2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR de fecha 18 de mayo del 2022;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR La conformación del **Concejo Participativo Local de Educación (COPALE) Vilcas Huamán**, correspondiente al periodo 2026, que constituye una obligación normativa y una oportunidad estratégica para fortalecer la gobernanza educativa local, garantizando la participación activa de todos los actores comprometidos con el desarrollo educativo de la provincia, integrado por los siguientes representantes:

- **Dr. Walter Medina Lizarbe.**
Director del Programa Sectorial III de la UGEL Vilcas Huamán
- **Ing. Maximiliano Córdova Quispe**
Alcalde de la Municipalidad Provincial Vilcas Huamán
- **Prof. Nilo García Velapatiño**
Representante del Sector Educación
- **Prof. Elías Jhonatan Palomino Quispe**
Representante del Sector Educación
- **Prof. Lorena Limaco Hinostroza**
Representante de los Docentes.
- **Didya Sulca García**
Representante de los Docentes.
- **Sr. Walter Najarro Ochoa**
Representante de las Comunidades Campesinas.
- **Sra. Felma Palomino Martínez**
Representante de la Federación de Clubes de Madres.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER a cada uno de los miembros del COPALE Vilcas Huamán señalados en el artículo anterior el estatus, por tanto, otórguese sus plenos derechos y obligaciones previstos en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a los órganos competentes de esta entidad, así como a las partes interesadas con las formalidades de Ley para los fines que sean propicios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Dr. WALTER MEDINA LIZARBE
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán